Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 89 /2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 12/2017
"MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DEL MAG – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 337.695

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Vet. MARCOS ALBERTO MEDINA BRITOS** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 7901 de fecha 20 de octubre de 2017, con Cédula de Identidad N° 916.636, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la Firma **AERO CENTRO S.A.,** con **RUC N° 80014935-1** en adelante denominado **PROVEEDOR,** con domicilio en Autopista Internacional N° 555 de la Ciudad de Luque-Paraguay, representada en este acto por el **Señor CARLOS JORGE CARTES JARA,** con **C.I. N° 451.319** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DEL MAG - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

"MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DEL MAG". Por ser un llamado Plurianual el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

aero centro s.a.

CONTRATO MAG Nº 89 /2017

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo de Gasto 240 – "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones" y Sub Grupo de Gasto 590 "Otros gastos de inversión y reparaciones mayores" - Fuente de Financiamiento: 30 (FF-0) – Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2017.Por ser un llamado Plurianual el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2018.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional MAG Nº 12/2017 "MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DEL MAG" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 271 de fecha 07 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Monto Máximo: 1.200.000.000

Monto Mínimo: 600.000.000

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	73161607-001	Servicio de reparación y mantenimiento de aeronave ZP - BEU	N/A	N/A	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	473.573.532	473.573.532
1.1	73161607-001	Reparación de sistema de radar meteorológico	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	20.811.000	20.811.000
1.2	73161607-001	Reparación de ambos gobernadores de hélice	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	14.541.732	14.541.732
1.3	73161607-001	Reparación de soportes de escape	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	3.825.000	3.825.000
1.4	73161607-001	Reparación de soportes de control de hélice	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	2.700.000	2.700.000
1.5	73161607-001	Balanceo dinámico de ambas hélices	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	3.385.800	3.385.800
1.6	73161607-001	Reparación de transponder	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	29.700.000	29.700.000
1.7	73161607-001	Inspecciones no programadas a elementos del fuselaje	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	22.500.000	22.500.000

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 89 /2017

1.8	73161607-001	Inspecciones no programadas a elementos del motor	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	38.500.000	38.500.000
1.9	73161607-001	Inspecciones no programadas a elementos de radio/aviónica	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	27.000.000	27.000.000
1.10	73161607-001	Insumos y repuestos no programados	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	31.500.000	31.500.000
1.11	73161607-001	Inspección de 100 hs./ anual	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	7.650.000	7.650.000
1.12	73161607-001	Inspección de 50 hs.	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	3.150.000	3.150.000
1.13	73161607-001	Insumos y repuestos para inspección de 100 hs./anual	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	5.400.000	5.400.000
1.14	73161607-001	Insumos y repuestos para inspección de 50 hs./anual	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	3.600.000	3.600.000
1.15	73161607-001	Reparaciones menores no programadas a elementos del fuselaje	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	13.500.000	13.500.000
1.16	73161607-001	Reparaciones menores no programadas a elementos del fuselaje	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	28.000.000	28.000.000
1.17	73161607-001	Reparaciones menores no programadas a elementos del motor	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	18.000.000	18.000.000
1.18	73161607-001	Reparaciones mayores no programadas a elementos del motor	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	36.000.000	36.000.000
1.19	73161607-001	Reparaciones menores no programadas a elementos de radio/aviónica	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	13.500.000	13.500.000
1.20	73161607-001	Reparaciones mayores no programadas a elementos de radio/aviónica	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	31.500.000	31.500.000
1.21	73161607-001	Restauración de la pintura base de la aeronave (fuselaje, timones, alas, superficies móviles, trenes de aterrizaje, compuertas y capots)	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	65.000.000	65.000.000
1.22	73161607-001	Restauración de la pintura de las franjas de la aeronave	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	20.000.000	20.000.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 89 /2017

1.23	73161607-001	Reparación de caminero (posa pie) con relleno y pintura	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
1.24	73161607-001	Pulida de de la aeronave (fuselaje, alas, timones, superficies móviles, capots, parabrisas y ventanillas)	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	6.270.000	6.270.000
1.25	73161607-001	Reparación y pintura de carenado de techo, ventanillas, puertas y codera del interior de la aeronave	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	12.540.000	12.540.000
1.26	73161607-001	Confección de alfombras	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	7.000.000	7.000.000
1.27	73161607-001	Pulida de pintura, parabrisas, vidrio de ventanillas y spinner	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	4.500.000	4.500.000
2	73161607-001	Servicio de reparación y mantenimiento de aeronave Aeronave ZP-TET	N/A	N/A	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	605.842.000	605.842.000
2.1	73161607-001	Reparación de caja soporte de tanque de combustible izquierdo	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	62.000.000	62.000.000
2.2	73161607-001	Restauración de pintura de ala izquierda	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	33.700.000	33.700.000
2.3	73161607-001	Inspecciones no programadas a elementos del fuselaje	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	22.500.000	22.500.000
2.4	73161607-001	Inspecciones no programadas a elementos del motor	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	36.000.000	36.000.000
2.5	73161607-001	Inspecciones no programadas a elementos de radio/aviónica	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	27.000.000	27.000.000
2.6	73161607-001	Insumos y repuestos no programados	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	31.500.000	31.500.000
2.7	73161607-001	Inspección de 100 hs./ anual	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	7.650.000	7.650.000
2.8	73161607-001	Inspección de 50 hs.	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	3.150.000	3.150.000
2.9	73161607-001	Insumos y repuestos para inspección de 100 hs./anual	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	5.400.000	5.400.000
2.10	73161607-001	Insumos y repuestos para inspección de 50 hs.	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	3.600.000	3.600.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

CONTRATO MAG Nº 89 /2017

2.11	73161607-001	Reparaciones menores no programadas a elementos del fuselaje	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	13.500.000	13.500.000
2.12	73161607-001	Reparaciones mayores no programadas a elementos del fuselaje	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	27.000.000	27.000.000
2.13	73161607-001	Reparaciones menores no programadas a elementos del motor	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	18.000.000	18.000.000
2.14	73161607-001	Reparaciones mayores no programadas a elementos del motor	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	36.000.000	36.000.000
2.15	73161607-001	Reparaciones menores no programadas a elementos de radio/aviónica	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	14.700.000	14.700.000
2.16	73161607-001	Reparaciones mayores no programadas a elementos de radio/aviónica	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	34.300.000	34.300.000
2.17	73161607-001	Pintura de tren de aterrizaje	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	9.000.000	9.000.000
2.18	73161607-001	Reemplazo de Hélices	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	216.423.000	216.423.000
2.19	73161607-001	Mano de Obra de Instalación, Ajuste y prueba funcional de hélices	NA	NA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	4.419.000	4.419.000
TOTAL ADJUDICADO									**1.079.415.532**	

El monto mínimo es de Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 1.200.000.000 (guaraníes un mil doscientos millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

CONTRATO MAG Nº 89 /2017

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados y/o realizados conformes los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente contrato estará a cargo de Gabinete Ministerial.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato. La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las CGC y CEC.

CONTRATO MAG Nº 89 /2017

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 11 de diciembre 2017.

Señor CARLOS JORGE CARTES JARA
POR EL PROVEEDOR

Dr. Vet. MARCOS ALBERTO MEDINA BRITOS
MINISTRO / POR LA CONTRATANTE